UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 639 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 11 SEP 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2719-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1472-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1090-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 185-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 915-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a Luzdit Vilcatoma Maldonado; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2321211, de fecha 13 de abril de 2023, Luzdit Vilcatoma Maldonado, ex Auxiliar de Laboratorio II, Nivel SAA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 026-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Luzdit Vilcatoma Maldonado tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 1,350.09;

Que, con Memorando Nº 1090-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Luzdit Vilcatoma Maldonado;

Estando al Informe Legal Nº 185-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a LUZDIT VILCATOMA MALDONADO, ex Auxiliar de Laboratorio II, Nivel SAA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Trescientos Cincuenta y 09/100 Soles (S/ 1,350.09).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 639 -2023-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBRA	:	5000276 Gestión del Programa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0047173 Gestión del Programa
SEC-FUNC	:	003
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional 2.1.3 1.1 5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods